

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62
BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Batres para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica el resumen del mismo por capítulos así como la plantilla del personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	902.200,00€
2	Impuestos Indirectos	45.000,00€
3	Tasas y Otros Ingresos	280.090,00€
4	Transferencias Corrientes	646.226,05€
5	Ingresos Patrimoniales	35.000€
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
7	Transferencias de Capital	100.000€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.008.516,05€

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	923.050,82€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	805.665,23€
3	Gastos financieros	15.000,00€
4	Transferencias corrientes	133.300,00€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00€
6	Inversiones reales	131.500,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL GASTOS		2.008.516,05€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1	30
POLICÍA LOCAL	8	C1	14

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
ADMINISTRATIVO	2

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
ARQUITECTO	1
OFICIAL DE PRIMERA	1
LIMPIADORA	1
AUXILIAR BIBLIOTECA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Batres, a 22 de febrero de 2024.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/3.082/24)

